



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 8 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01525/2026

VISTO:

1.-Anexo N°1 Contrato de arriendo, suscrito entre Inversiones Caballito SpA e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 04 de febrero de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

2.-Anexo N°2 de contrato de arriendo, suscrito entre Inversiones Caballito SpA e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 28 de abril de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15/2026, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad.

4.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268/2026, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad.

5.-Decreto Exento N°2991/2025, de fecha 9 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de arriendo del terreno ubicado en Palpana 82-A

6.-Decreto Exento N°2.991/2025, de fecha 9 de octubre de 2026, que aprueba el contrato de arriendo del terreno ubicado en Palpana 82-A, del 1 de septiembre de 2025, al 31 de diciembre de 2025

7.-Decreto Exento N°719/2025, de fecha 25 de febrero de 2026, que aprueba el anexo N°1 del contrato de arriendo del terreno ubicado en Palpana 82-A

8.-Decreto Exento N° 485/2026, de fecha 6 de febrero de 2026, que aprueba el arriendo de calle Calama #479, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2026.

9.- Las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial lo dispuesto en sus art. 4 letra j) y art. 63 letra II).

10.- El artículo 3 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo.

11.-Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

12. Lo dispuesto en los art. 56, 92, 173 inciso tercero, y 174 de la Ley de Tránsito N° 18.290, los que prevén la obligación de las entidades edilicias para habitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación. 9. Artículo 3°, inciso séptimo de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

13. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

14. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

15.-Decreto N°02943/2025, de fecha 3 de octubre del 2025, que en caso de ausencia del Director Titular de control interno, instruye el orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

16. Decreto alcaldicio exento N°3845/2024, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

17. Y en uso las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290, las Municipalidades

podrán retirar vehículos de circulación por diversos motivos a saber: vehículos que transiten sin placa patente; sin permiso de circulación vigente; sin seguro obligatorio vigente; sin el certificado de revisión técnica al día; vehículos abandonados, entre otros. Dicha acción podrá ser ejercida por Carabineros de Chile o Inspectores fiscales o municipales, debiendo contar el Municipio con locales para tal efecto, debiendo habilitarlos y mantenerlos. Haciendo presente que el costo de traslado, bodegaje y otros asociados serán de cargo del infractor.

Que, de acuerdo al reglamento de funciones vigente, corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proponer las medidas conducentes a la optimización de las condiciones de tránsito y aplicar las normas de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

Que, según el Decreto Exento N° 485/2026, de fecha 6 de febrero de 2026, que aprueba el arriendo de calle Calama #479, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2026, todo a solicitud del arrendador.

Que, debido a termino del contrato del arriendo del terreno ubicado en calle Calama #479, se hace necesario arrendar un nuevo espacio para el aparcadero de vehículos, entendiendo que existen 49 vehículos bajo resguardo de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de arrendar un inmueble a fin de habilitar y mantener un corral municipal para vehículos livianos, contribuyendo al ordenamiento vial de nuestra comuna.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en base a lo dispuesto en el informe N°35/2026, emanado desde la Dirección de Obras Municipales, certifica que el terreno ubicado en la calle Palpana 82-A dispone de una superficie extra , que en total el terreno suma una superficie total a ocupar de 3.735 metros cuadrados

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de cumplir con la obligación de arriendo de inmueble para los meses de mayo y junio de 2026.

Que, con fecha 28 de de abril de 2026, se suscribe el anexo N°2 de contrato de arriendo entre Inversiones caballito Spa y el Municipio, por el inmueble ubicado en Calle Palpana N°82-A, comuna San Pedro de Atacama, con firma ante Notario Público Titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5ª Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama, cuyo objeto de uso es la habilitación del corral municipal para vehículos livianos, ampliando la superficie a 3.735 metros cuadrado, con vigencia de contrato por 2 meses, es decir del 1 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026.

Que, se modifica el canon de arriendo, como consecuencia del aumento de la superficie, se fija una nueva renta mensual total de \$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos), la cual se desglosa administrativamente en : a) \$3.000.000.- (contrato primitivo) y b) \$3.750.000.-(ampliación de superficie)

DECRETO:

1.-Apruébese, el anexo N°2 del contrato de arriendo suscrito entre Inversiones Caballito Spa y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por el inmueble ubicado en calle Palpana N° 82-A, comuna de San Pedro de Atacama, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, por un canon de arriendo mensual de \$3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), el cual incluye un aumento de superficie dispuesta para vehículos livianos a 3.735 metros cuadrados, lo que se suma al contrato primitivo identificado como anexo N°1, con fecha 2 de febrero de 2026 por la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos). De odo lo anterior, se fija una nueva renta mensual total de \$6.750.000.-(seis millones setecientos cincuenta mil pesos).

2.- Transfiérase, de manera mensual y sucesiva, según la clausula quinta del anexo de contrato N°2 en ratificación y vigencia , que en todo lo no modificado del anexo de contrato N°1, rigen plenamente las estipulaciones del contrato primitivo de fecha 11 de septiembre de 2025 y su anexo n°1 de fecha 2 de febrero de 2026. por lo tanto, a contar del 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de de junio de 2026, se deberá pagar el día 22 de cada mes, al arrendador la suma de \$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos), a la cuenta corriente detallada en el contrato suscrito cláusula cuarta. Esto es: Banco de Chile, cuenta corriente N° 001595474900, titular Inversiones Caballito SpA, RUT N° 76.863.087-9, correo electrónico luisduransaez@gmail.com.

3.- Impútese, el gasto a la cuenta N°215-22-09-001-000-000 denominada "ARRIENDO DE TERRENOS", del presupuesto Municipal año 2026.

4.-Reconózcase, la disponibilidad presupuestaria para el año 2026, con la finalidad de generar el pago de canon de arriendo de los meses de mayo a junio 2026, de acuerdo al certificado de disponibilidad Presupuestaria N°268/2026, fecha 23 de abril de 2026 y el certificado de disponibilidad N°15, de fecha 26 de enero, ambos suscrito por la Jefatura de Contabilidad. Dicho gasto deberá ser imputado respectivamente a la cuenta N°215-22-09-001-000-000

5. Desígnese, como contraparte técnica municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, representada por su director o quien éste designe, para el cumplimiento de las obligaciones del

contrato de arriendo.

6. Instrúyase, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la habilitación y mantención del corral municipal según lo dispuesto en el anexo N°2 del presente contrato, ubicado en Calle Palpana N°82-A, comuna San Pedro de Atacama, considerando el aumento de la superficie y su disposición desde mayo a junio de 2026.

7. Póngase, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

8. Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización administradora	Digital	Ver		
BR	Digital	Ver		
CBR vigente	Digital	Ver		
CBR escritura	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
certificado de numero actualizado	Digital	Ver		
Copia contrato	Digital	Ver		
email de respaldo	Digital	Ver		
Decreto arriendo Palpana 82-A	Digital	Ver		
Informe n°35	Digital	Ver		
Decreto aprueba contrato Calama 479	Digital	Ver		
Contrato de arriendo 4-02-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/RZR

Distribución:

SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
KARINA PASTRANA RAMÍREZ juez de policía local juzgado policía local
SEBASTIAN ZARO TAPIA secretario del tribunal juzgado policía local
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23033837&hash=b6e42>